

JAIME MORANDE ORREGO  
ABOGADO – NOTARIO PUBLICO  
AMUNATEGUI N° 361  
Santiago - Chile  
e-mail: jmorande@adsl.tie.cl



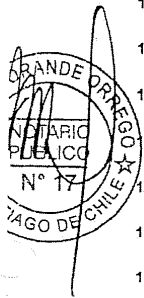
1 REPERTORIO NÚMERO: 2.783-2.007.-  
2  
3  
4

5  
6 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
7  
8

9  
10 INVERSIONES ANTARES S.A.-  
11

12 A.-  
13

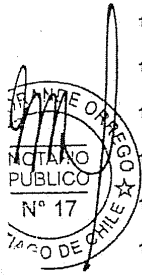
14  
15 SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION  
16  
17



18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25 EN SANTIAGO DE CHILE, a cinco días del mes de julio, del año dos mil  
26 siete, ante mí, JAIME MORANDE ORREGO, Abogado, Notario Público Titular  
27 de la Décima Séptima Notaría de Santiago, con oficio y domicilio en  
28 Amunátegui número trescientos sesenta y uno, comuna de Santiago,  
29 comparecen: La Sociedad **Inversiones Antares S.A.**, sociedad del giro  
30 de su denominación, rol único tributario número noventa y seis millones  
LB-CTOARRCIVIL71285.706

1 quinientos treinta y nueve mil trescientos guión cinco, representada  
2 legalmente por don MIGUEL NASUR ALLEL, chileno, casado, empresario,  
3 cédula nacional de identidad número tres millones seiscientos treinta y  
4 dos mil cinco guión dos, ambos domiciliados en calle Monjitas número  
5 cuatrocientos cincuenta y cuatro, oficina cuatrocientos seis, comuna de  
6 Santiago, Región Metropolitana, por una parte y en adelante  
7 indistintamente como "la arrendadora" ó "el arrendador" y por la otra y en  
8 adelante indistintamente como "la arrendataria", o "el Servicio", el  
9 **Servicio de Registro Civil e Identificación**, servicio público  
10 funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio  
11 propio, rol único tributario número sesenta y un millones dos mil guión  
12 tres, representado por su Director Nacional, don GUILLERMO ALEJANDRO  
13 ARENAS ESCUDERO, chileno, casado, abogado, cédula nacional de  
14 identidad número cinco millones seiscientos cuarenta y cinco mil  
15 ochocientos cincuenta y uno guión cuatro, ambos con domicilio en calle  
16 Catedral número mil setecientos setenta y dos de Santiago, ambos  
17 comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades  
18 con las cédula citadas, y exponen: Que han convenido en celebrar el  
19 siguiente contrato de arrendamiento: **PRIMERO:** La sociedad Inversiones  
20 Antares S.A., es dueña de la propiedad ubicada en calle Merced número  
21 trescientos setenta y nueve al trescientos ochenta y uno y números  
22 trescientos ochenta y cinco al trescientos ochenta y siete, comuna de  
23 Santiago, Región Metropolitana, que deslina: Porción "a": **SUR**, calle  
24 Merced de por medio, con don Manuel Sotomayor Fontecilla; **ORIENTE**,  
25 don Manuel Antonio Riveros; **PONIENTE**, José Riveros; N con casa que  
26 fue de los herederos de don Juan Blest.- Porción "b": **NORTE**, con don  
27 Cipriano Pérez, hoy Carmen Letelier; **SUR**, calle Merced; **ORIENTE**,  
28 propiedad que pertenecía a la señora Barros, hoy Guillermina Ouwand;  
29 **PONIENTE**, Santiago Santis y sucesión de doña Manuela Campos.- La  
30 propiedad se encuentra inscrita a su nombre en los registro del

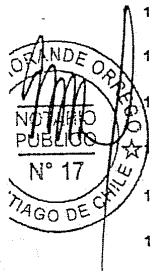
JAIME MORANDE ORREGO  
ABOGADO – NOTARIO PUBLICO  
AMUNATEGUI N° 361  
Santiago - Chile  
e-mail: jmorande@adsl.tie.cl



1 Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas treinta y siete mil  
2 quinientos sesenta y tres, número sesenta mil ciento sesenta y tres, del  
3 año dos mil siete, del respectivo registro de propiedad, cuyo rol de avalúo  
4 fiscal es número ciento cuarenta y ocho guión setenta y dos y ciento  
5 cuarenta y ocho guión setenta y tres, Comuna de Santiago.- **SEGUNDO:**  
6 En dicha calidad, da en arrendamiento al Servicio Nacional de Registro  
7 Civil e Identificación la propiedad antes señalada y de la cual es dueña,  
8 para ser destinada por dicha institución para los requerimientos que  
9 estime pertinente.- **TERCERO:** El plazo de duración del presente contrato  
10 de arrendamiento será de diez años a contar del día cinco de julio de dos  
11 mil siete. La entrega de la propiedad se efectúa en este acto, declarando  
12 la arrendataria recibirla a su entera conformidad.- **CUARTO:** La renta  
13 mensual de arrendamiento será de setecientos cincuenta Unidades de  
14 Fomento mensual a contar de su entrada en vigencia, hasta el término de  
15 los diez años.- Siempre y en todo caso, las rentas de arrendamiento se  
16 pagarán dentro de los primeros cinco días de cada mes y será pagada en  
17 Monjitas número cuatrocientos cincuenta y cuatro, oficina cuatrocientos  
18 seis, Santiago, Región Metropolitana.- Contra cada pago la arrendadora  
19 se obliga a extender el correspondiente recibo de arriendo.- **QUINTO:** La  
20 arrendataria estará obligada a pagar con toda puntualidad y a quien  
21 corresponda los consumos de agua potable, luz, gas y gastos comunes  
22 durante la vigencia del presente contrato, obligándose a entregar las  
23 cuentas de servicios pagadas una vez que termine el presente contrato  
24 de arriendo y haga desocupación de la propiedad. El arrendador por su  
25 parte hace entrega al arrendatario en este acto de los recibos que  
26 acreditan que las cuentas de servicios antes mencionadas se encuentran  
27 al día.- **SEXTO:** La parte arrendadora autoriza a la parte arrendataria a  
28 realizar todas las mejoras y remodelaciones necesarias para  
29 funcionamiento de sus oficinas, quedando aquellas que se efectúen, en  
30 beneficio exclusivo de la propiedad desde el momento mismo en que

1 sean ejecutadas, sin que el arrendador deba pagar suma alguna por ellas  
2 salvo que se convenga para cada caso otra cosa, hecho que deberá  
3 constar por escrito. En todo caso aquellas mejoras que puedan ser  
4 separadas sin detrimento del inmueble podrán ser retiradas por el  
5 arrendatario. Las mencionadas mejoras deberán efectuarse conforme a la  
6 normativa vigente de la Ilustre Municipalidad de Santiago. Asimismo,  
7 será de único y exclusivo cargo de la arrendataria, la regularización de  
8 todas las obras y ampliaciones realizadas en la propiedad, así como la  
9 obtención de todas y cada una de las autorizaciones que se requieran  
10 para que ésta pueda desarrollar su giro en la propiedad arrendada, de  
11 manera que, sin importar si dichas obras o ampliaciones son  
12 regularizadas y/o si se obtienen o no las autorizaciones y patentes  
13 municipales, la arrendataria se encontrará siempre y todo caso obligada a  
14 pagar de la forma convenida todas las rentas de arrendamiento que se  
15 devenguen hasta el término del contrato suscrito.- SÉPTIMO: La  
16 propiedad se encuentra en estado normal de conservación, lo que será  
17 verificado por el arrendatario, en el acto de la entrega de la propiedad,  
18 revisión de la cual se extenderá un acta que será suscrita por ambas  
19 partes y constituirá un anexo del presente contrato. Se obliga el  
20 arrendatario a mantener en perfecto estado de funcionamiento los  
21 artefactos de que está dotada la propiedad y a mantener la misma en per-  
22 fecto estado de aseo y conservación devolviéndola en el mismo estado  
23 en que le es entregada habida consideración del uso y desgaste normal  
24 de la misma y mejoras convenidas. Igualmente se obliga a contratar un  
25 seguro de incendio que cubra el valor total de la propiedad y a endosar el  
26 mismo a nombre de la arrendadora.- OCTAVO: El arrendador no  
27 responderá por robos que puedan ocurrir en la propiedad arrendada o por  
28 perjuicios que puedan producirse por inundaciones, incendios o cualquier  
29 caso fortuito o de fuerza mayor.- NOVENO: Le queda prohibido al  
30 arrendatario ceder o subarrendar el presente contrato sin expresa, au-

JAIME MORANDE ORREGO  
ABOGADO – NOTARIO PUBLICO  
AMUNATEGUI N° 361  
Santiago - Chile  
e-mail: jmorande@adsl.ie.cl



1 torización del arrendador.- DÉCIMO: La propiedad arrendada se arrienda  
2 sin bienes muebles por lo que no existe inventario de los mismos a  
3 realizar y no existe obligación de pago de Impuesto Valor Agregado.-  
4 DÉCIMO PRIMERO: Serán de cargo del arrendatario los gastos que  
5 puedan ocasionarse con motivo de cumplimiento de ordenes o  
6 disposiciones que en cualquier momento o tiempo mientras este vigente  
7 el contrato pueda impartir la autoridad Municipal, o sanitaria cuando ellas  
8 naturalmente correspondan al arrendatario, y todos aquellos gastos  
9 referidos a gastos comunes de la propiedad desde la fecha de su entrega  
10 hasta la de su total devolución.- DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los  
11 efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la  
12 ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de  
13 Justicia.- DÉCIMO TERCERO: La personería de don **Miguel Nasur Allel**,  
14 para representar a la sociedad **Inversiones Antares S.A.**, consta en acta  
15 de sesión de directorio de fecha veintiuno de Agosto de mil novecientos  
16 noventa y seis, reducida a escritura pública de fecha diecinueve de  
17 diciembre de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante el Notario de  
18 Santiago don Félix Jara Cadot. La personería de don **Guillermo**  
19 **Alejandro Arenas Escudero**, para representar al **Servicio de Registro**  
20 **Civil e Identificación**, consta en Decreto Supremo de Justicia número  
21 quinientos once de fecha siete de abril de dos mil seis.- Autorización para  
22 arrendar inmueble descrito en la cláusula primera: " Gobierno de Chile.-  
23 Ministerio de Justicia.- Registro Civil e Identificación.- Dirección  
24 Nacional.- Fecha cinco de febrero de dos mil siete.- Número Ref. D.N.  
25 cero trescientos veinticinco.- Orden número: mil cuarenta y tres.- Anterior  
26 Orden número ciento tres.- Dirección de Presupuestos del Ministerio de  
27 Hacienda.- Materia.- Autoriza arriendo de inmueble.-Oficinas Dirección  
28 Nacional Servicio de Registro Civil e Identificación.- Santiago, dos de  
29 febrero de dos mil siete.- De: Subsecretaria de Justicia.- A.- Señor  
30 Director Nacional.- Servicio de Registro Civil e Identificación.- La

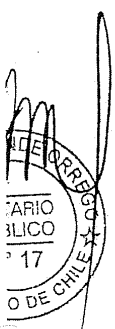
LB-CTOARRCIVIL71285.706

1 Dirección de Presupuestos, mediante documento del antecedente que se  
2 adjunta, autoriza al Servicio de Registro Civil e Identificación el arriendo  
3 por un año del inmueble destinado a las Oficinas de la Dirección Nacional  
4 del Servicio, ubicado en Merced número trescientos setenta y nueve guión  
5 trescientos ochenta y cinco Santiago.-El gasto que involucra la presente  
6 autorización, por un monto mensual de setecientas cincuenta Unidades de  
7 Fomento, será asumido con cargo al presupuesto vigente del Servicio.-  
8 Saluda atentamente a Ud.- Hay timbre y firma de doña Verónica Barahona  
9 Del Pedregal – Subsecretaria de Justicia.- Gobierno de Chile, Ministerio  
10 de Hacienda.- Pase: A: Claudio/ Guillermo.- Oficina de Partes.- Mil  
11 setecientos setenta guión cero siete.- Orden número ciento tres.- Anterior.-  
12 Orden número ocho mil seiscientos diecisiete de dos mil seis de la  
13 Subsecretaria de Justicia.- Materia.- Autorización de arriendo de Inmueble  
14 para Servicio de Registro Civil de Identificación.- Santiago, veintiséis de  
15 enero de dos mil siete.- DE: Director de Presupuestos.- A: Señora  
16 Subsecretaria de Justicia.- Uno.- Mediante oficio señalado en el  
17 antecedente, se ha solicitado autorización de arriendo de un inmueble  
18 destinado al funcionamiento de la Dirección Nacional del Servicio de  
19 Registro Civil e Identificación.- Dos.- Al respecto y de acuerdo a lo  
20 establecido en el Oficio Circular de Hacienda número noventa y tres del  
21 veintiséis de diciembre de dos mil seis, esta Dirección no tiene  
22 observaciones para autorizar lo solicitado en las siguientes condiciones:  
23 Inmuebles.- Oficinas Dirección Nacional Servicio de Registro Civil e  
24 Identificación.- Dirección.- Merced número trescientos setenta y nueve –  
25 guión trescientos ochenta y cinco.- Santiago.- Arriendo Mensual.-  
26 Setecientas cincuenta Unidades de Fomento.- Plazo de arriendo.- Un año.-  
27 Tres.- El gasto que involucre este arriendo, será asumido con cargo al  
28 presupuesto vigente del Servicio.- Saluda atentamente a US., Hay firma y  
29 timbre de don Alberto Arenas De Mesa – Director de Presupuestos”.-  
30 CONFORME.- Se hace constar que el borrador de la presente escritura fue

JAIME MORANDE ORREGO  
ABOGADO – NOTARIO PUBLICO  
AMUNATEGUI N° 361  
Santiago - Chile  
e-mail: jmorande@adsl.tie.cl



1 presentado y firmado por el Abogado don Pedro Rodriguez Parra.- En  
2 comprobante y previa lectura, firman los comparecientes.- Se da copia.-  
3 Queda anotada en el libro de repertorio bajo el número dos mil setecien-  
4 tos ochenta y tres guión dos mil siete.- Doy fe.



1.- MIGUEL NASUR ALLEZ

En representación de Inversiones Antares S. A.



2.- GUILLERMO ARENAS ESCUDERO

En representación del Servicio de Registro Civil e Identificación



27 Certifico que la presente copia es testimonio fiel de su original.-  
28 Santiago, 5 de julio del 2.007



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**INUTILIZADO CONFORME  
ART. 404 INC. - 3° C. O. T.**

---

Firma y Sello





GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL  
E IDENTIFICACIÓN

*nte. fr. para nuevo contrato fallan presen.*  
*05/07/2007*  
*10 años*  
*ok. d*  
*03/06/07*

**APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO DE INMUEBLE DE CALLE MERCED N° 379 - 385, SANTIAGO-CENTRO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 002465**

**SANTIAGO, 06 SET. 2007**

**Hoy se resolvió lo que sigue:**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y su texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fijado por el DFL 1/19.653 de 2001: lo señalado en la Ley N° 20.141, que aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2007; las facultades contenidas en el artículo 7° letra h) de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; lo autorizado mediante ORD. N° 103, de fecha 26 de enero de 2007, de la Dirección de Presupuestos y; lo señalado en la Resolución N° 520 de fecha 14 de diciembre de 1996, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Oficina de Arquitectura de esta Dirección Nacional, realizó un análisis de superficie del Edificio Corporativo, determinando que éste se encuentra con un déficit de superficie útil de 2.800 m<sup>2</sup>, aproximadamente, según lo que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

2.- Que por razones de buen servicio y para solucionar esta situación de falta de espacio, se decidió arrendar un inmueble y trasladar a éste parte de las unidades administrativas actualmente instaladas en el Edificio Corporativo, proponiéndose para ello distintas alternativas a la Dirección de Presupuestos, la que autorizó, mediante ORD. N° 103, de fecha 26 de enero de 2007, el arriendo del inmueble ubicado en calle Merced N° 379-385, en Santiago-Centro.

**RESUELVO:**

1.- APRUÉBASE el Contrato de Arriendo, suscrito el 05 de julio de 2007, entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y la sociedad Inversiones Antares S.A., cuyo texto es el siguiente:

*MRO*  
*OK*



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL  
E IDENTIFICACIÓN

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
INVERSIONES ANTARES S.A.-**

**A.-**

**SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN**

EN SANTIAGO DE CHILE, a cinco días del mes de julio, del año dos mil siete, ante mí, **JAIME MORANDÉ ORREGO**, Abogado, Notario Titular de la Décima Séptima Notaría de Santiago, con oficio y domicilio en Amunátegui número trescientos sesenta y uno, comuna de Santiago, comparecen: La Sociedad **Inversiones Antares S.A.**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número noventa y seis millones quinientos treinta y nueve mil trescientos guión cinco, representada legalmente por don **MIGUEL NASUR ALLEL**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número tres millones seiscientos treinta y dos mil cinco guión dos, ambos domiciliados en calle Monjitas número cuatrocientos cincuenta y cuatro, oficina cuatrocientos seis, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y en adelante indistintamente como "la arrendadora" ó "el arrendador" y por la otra y en adelante indistintamente como "la arrendataria", o "el Servicio", **el Servicio de Registro Civil e Identificación**, servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, rol único tributario número sesenta y un millones dos mil guión tres, representado por su Director Nacional, don **GUILLERMO ALEJANDRO ARENAS ESCUDERO**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número cinco millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y uno guión cuatro, ambos con domicilio en calle Catedral número mil setecientos setenta y dos de Santiago, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas citadas, y exponen: Que han convenido en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento: **PRIMERO:** La sociedad **Inversiones Antares S.A.**, es dueña de la propiedad ubicada en calle Merced número trescientos setenta y nueve al trescientos ochenta y uno y números trescientos ochenta y cinco al trescientos ochenta y siete, comuna de Santiago, Región Metropolitana, que deslinda: Porción "a": **SUR**, calle Merced de por medio, con don Manuel Sotomayor Fontecilla; **ORIENTE**, don Manuel Antonio Riveros; **PONIENTE**, José Riveros; **N** con casa que fue de los herederos de don Juan Blest.- Porción "b": **NORTE**, con don Cipriano Pérez, hoy Carmen Letelier; **SUR**, calle Merced; **ORIENTE**, propiedad que pertenecía a la señora Barros, hoy Guillermina Ouwand; **PONIENTE**, Santiago Santis y sucesión de doña Manuela Campos.- La propiedad se encuentra inscrita a su nombre en los registros del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas treinta y siete mil quinientos sesenta y tres, número sesenta mil ciento sesenta y tres, del año dos mil siete, del respectivo registro de propiedad, cuyo rol de avalúo fiscal es número ciento cuarenta y ocho guión setenta y dos y ciento cuarenta y ocho guión setenta y tres, comuna de Santiago.- **SEGUNDO:** En dicha calidad, da en arrendamiento al Servicio Nacional de Registro Civil e Identificación la propiedad antes señalada y de la cual es dueña, para ser destinada por dicha institución para los requerimientos que estime pertinente.- **TERCERO:** El plazo de duración del presente contrato de arrendamiento será de diez años a contar del día cinco de junio de dos mil siete. La entrega de la propiedad se efectúa en este acto, declarando la arrendataria recibirla a su entera conformidad.- **CUARTO:** La renta mensual de arrendamiento será de setecientos cincuenta Unidades



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL  
E IDENTIFICACIÓN

cincuenta y cuatro, oficina cuatrocientos seis, Santiago, Región Metropolitana.- Contra cada pago la arrendadora se obliga a extender el correspondiente recibo de arriendo.- **QUINTO:** La arrendataria estará obligada a pagar con toda puntualidad y a quien corresponda los consumos de agua potable, luz, gas y gastos comunes durante la vigencia del presente contrato, obligándose a entregar las cuentas de servicios pagadas una vez que termine el presente contrato de arriendo y haga desocupación de la propiedad. El arrendador por su parte hace entrega al arrendatario en este acto de los recibos que acreditan que las cuentas de servicios antes mencionadas se encuentran al día.- **SEXTO:** La parte arrendadora autoriza a la parte arrendataria a realizar todas las mejoras y remodelaciones necesarias para funcionamiento de sus oficinas, quedando aquellas que se efectúen, en beneficio exclusivo de la propiedad desde el momento mismo en que sean ejecutadas, sin que el arrendador deba pagar suma alguna por ellas salvo que se convenga para cada caso otra cosa, hecho que deberá constar por escrito. En todo caso aquellas mejoras que puedan ser separadas sin detrimento del inmueble podrán ser retiradas por el arrendatario. Las mencionadas mejoras deberán efectuarse conforme a la normativa vigente de la Ilustre Municipalidad de Santiago. Asimismo, será de único y exclusivo cargo de la arrendataria, la regularización de todas las obras y ampliaciones realizadas en la propiedad, así como la obtención de todas y cada una de las autorizaciones que se requieran para que ésta pueda desarrollar su giro en la propiedad arrendada, de manera que, sin importar si dichas obras o ampliaciones son regularizadas y/o si se obtienen o no las autorizaciones y patentes municipales, la arrendataria se encontrará siempre y todo caso obligada a pagar de la forma convenida todas las rentas de arrendamiento que se devenguen hasta el término del contrato suscrito.- **SÉPTIMO:** La propiedad se encuentra en estado normal de conservación, lo que será verificado por el arrendatario, en el acto de la entrega de la propiedad, revisión de la cual se extenderá un acta que será suscrita por ambas partes y constituirá un anexo del presente contrato. Se obliga el arrendatario a mantener en perfecto estado de funcionamiento los artefactos de que está dotada la propiedad y a mantener la misma en perfecto estado de aseo y conservación devolviéndola en el mismo estado en que le es entregada habida consideración del uso y desgaste normal de la misma y mejoras convenidas. Igualmente se obliga a contratar un seguro de incendio que cubra el valor total de la propiedad y a endosar el mismo a nombre de la arrendadora.- **OCTAVO:** El arrendador no responderá por robos que puedan ocurrir en la propiedad arrendada o por perjuicios que puedan producirse por inundaciones, incendios o cualquier caso fortuito o de fuerza mayor.- **NOVENO:** Le queda prohibido al arrendatario ceder o subarrendar el presente contrato sin expresa, autorización del arrendador.- **DÉCIMO:** La propiedad arrendada se arrienda sin bienes muebles por lo que no existe inventario de los mismos a realizar y no existe obligación de pago de Impuesto Valor Agregado.- **DÉCIMO PRIMERO:** Serán de cargo del arrendatario los gastos que puedan ocasionarse con motivo de cumplimiento de ordenes o disposiciones que en cualquier momento o tiempo mientras este vigente el contrato pueda impartir la autoridad Municipal, o sanitaria cuando ellas naturalmente correspondan al arrendatario, y todos aquellos gastos referidos a gastos comunes de la propiedad desde la fecha de su entrega hasta la de su total devolución.- **DÉCIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- **DECIMOTERCERO:** La personería de don Miguel Noeir Allal, para representar a la sociedad Inversiones Antares S.A. consta en



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL  
E IDENTIFICACIÓN

noventa y seis, otorgada ante el Notario de Santiago don Félix Jara Cadot. La personería de don Guillermo Alejandro Arenas Escudero, para representar al Servicio de Registro Civil e Identificación, consta en Decreto Supremo de Justicia número quinientos once de fecha siete de abril de dos mil seis. **Autorización para arrendar inmueble descrito en la cláusula primera:** "Gobierno de Chile.- Ministerio de Justicia.- Registro Civil e Identificación.- Dirección Nacional.- Fecha cinco de febrero de dos mil siete.- Número Ref. D.N. cero trescientos veinticinco.- Orden número: mil cuarenta y tres.- Anterior Orden número ciento tres.- Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.- Materia.- Autoriza arriendo de inmueble.- Oficinas Dirección Nacional Servicio de Registro Civil e Identificación.- Santiago, dos de febrero de dos mil siete.- De: Subsecretaría de Justicia.- A.- Señor Director Nacional.- Servicio de Registro Civil e Identificación.- La Dirección de Presupuestos, mediante documento del antecedente que se adjunta, autoriza al Servicio de Registro Civil e identificación el arriendo por un año del inmueble destinado a las Oficinas de la Dirección Nacional del Servicio, ubicado en Merced número trescientos setenta y nueve guión trescientos ochenta y cinco Santiago.- El gasto que involucra la presente autorización, por un monto mensual de setecientos cincuenta Unidades de Fomento, será asumido con cargo al presupuesto vigente del Servicio.- Saluda atentamente a usted.- Hay timbre y firma de doña Verónica Barahona Del Pedregal – Subsecretaría de Justicia.- Gobierno de Chile.- Ministerio de Hacienda.- Pase: A: Claudio/ Guillermo.- Oficina de Partes.- Mil setecientos setenta guión cero siete.- Orden número ciento tres.- Anterior.- Orden número ocho mil seiscientos diecisiete de dos mil seis de la Subsecretaría de Justicia.- Materia.- Autorización de arriendo de Inmueble para Servicio de Registro Civil e Identificación.- Santiago, veintiséis de enero de dos mil siete.- DE: Director de Presupuestos.- A: Señora Subsecretaría de Justicia.- Uno.- Mediante oficio señalado en el antecedente, se ha solicitado autorización de arriendo de un inmueble destinado al funcionamiento de la Dirección Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación.- Dos.- Al respecto y de acuerdo a lo establecido en el Oficio Circular de Hacienda número noventa y tres del veintiséis de diciembre de dos mil seis, esta Dirección no tiene observaciones para autorizar lo solicitado en las siguientes condiciones: Inmuebles.- Oficinas Dirección Nacional Servicio de Registro Civil e Identificación.- Dirección.- Merced número trescientos setenta y nueve - guión trescientos ochenta y cinco.- Santiago.- Arriendo Mensual.- Setecientos cincuenta Unidades de Fomento.- Plazo de arriendo.- Un año.- Tres.- El gasto que involucre este arriendo, será asumido con cargo al presupuesto vigente del Servicio.- Saluda atentamente a US., Hay firma y timbre de don Alberto Arenas De Mesa – Director de Presupuestos".- CONFORME.- Se hace constar que el borrador de la presente escritura fue presentado y firmado por el Abogado don Pedro Rodríguez Parra.- En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes.- Se da copia.- Queda anotada en el libro de repertorio bajo el número dos mil setecientos ochenta y tres guión dos mil siete.- Doy fe.

Firman don Guillermo Arenas Escudero, en representación del Servicio de Registro Civil e Identificación y don Miguel Nasur Allel, en representación de Inversiones Antares S.A.



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL  
E IDENTIFICACIÓN

2.- Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento del Contrato que por esta Resolución se aprueba, a la asignación 22/09/002 del presupuesto anual del Servicio de Registro Civil e Identificación.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



*Guillermo Arenas Escudero*  
**GUILLERMO ARENAS ESCUDERO**  
Director Nacional

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

*Verónica Pizarro Salas*  
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas

**Distribución:**

- Dirección Nacional
- Auditoría Interna
- Subdirección de Operaciones
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección Jurídica
- Departamento Desarrollo de las Personas
- Departamento de Administración
- Departamento de Abastecimiento
- Departamento de Presupuesto
- Departamento de Contabilidad y Finanzas
- Oficina de Arquitectura